



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 116/21**

Lanús, 14 de JULIO DE 2021

VISTO, el Expediente N° 715/21, correspondiente a la 5° Reunión del Consejo Superior del año 2021, la Resolución Rectoral N° 197/21 de fecha 18 de mayo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Resolución ME N° 1084/20 ha aprobado el Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el Retorno a las Actividades Académicas Presenciales en las Universidades e Institutos Universitarios concertado entre el Ministerio de Educación, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP);

Que, en su artículo 2°, la citada Resolución establece el circuito para el trámite de revisión y conformidad del Ministerio de Educación a los Planes de Retorno a Actividades Académicas Presenciales que cada Universidad presente;

Que, en el citado circuito se requiere la presentación del aval del protocolo de cada Universidad por parte de la autoridad sanitaria de cada jurisdicción;

Que, por lo expuesto se dictó la Resolución Rectoral N° 197/21 que aprobó el "Protocolo de Recomendaciones Prácticas para el Retorno Seguro de las actividades presenciales en el marco de la emergencia sanitaria por pandemia covid-19 para la "Escuela Técnica de Artes y Oficios Felipe Vallese", dependiente de la Secretaria de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica;

Que, la citada Resolución se dictó ad referendum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, por lo que corresponde ratificarla;

Que, el Consejo Superior en su 5ª Reunión de 2021, ha tratado la mencionada propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico en forma conjunta por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34 incisos 1 y 5) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
RESUELVE:**

**FIRMA: NARVAJA, Francisco Pestanha, María Elena Boschi**



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 116/21**

ARTICULO 1°: Ratificar la Resolución Rectoral N° 197/21 de fecha 18 de mayo de 2021, que aprobó el "Protocolo de Recomendaciones Prácticas para el Retorno Seguro de las actividades presenciales en el marco de la emergencia sanitaria por pandemia covid-19 para la "Escuela Técnica de Artes y Oficios Felipe Vallese", dependiente de la Secretaria de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FIRMA: NARVAJA, Francisco Pestanha, María Elena Boschi**